



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Acción : EJECUTIVO
Radicación No. : 110013331036-2010-00080-00
Demandante : INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES)
Demandados : BLANCA CECILIA ZAMBRANO PINZÓN
Providencia : Reconoce personería

1. ANTECEDENTES

Se presentó poder conferido por el Instituto Para La Economía Social a la abogada OLGA PILAR ZULUAGA HERRERA.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el poder cumple los requisitos de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, le será reconocida personería.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada OLGA PILAR ZULUAGA HERRERA identificada con C.C. 52.820.947 expedida en Bogotá D. C. y portadora de la T. P. 280.714 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO N° 73 se notificó a las partes la providencia hoy **DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario